

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2020-00193-00

Teniendo en cuenta que la parte demandante no acreditó haber realizado las diligencias de enteramiento al testigo CARLOS ALBERTO MORENO HIGUERA, como se ordenó en auto de 1º de septiembre de 2021 resulta necesario fijar nueva fecha para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: FIJAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)**, para continuar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: INFORMAR a las partes y a sus apoderados judiciales que la audiencia se realizará de manera virtual, conforme lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que deben concurrir de manera personal y a través de los canales digitales dispuestos para el efecto.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las diligencias de enteramiento del testigo CARLOS ALBERTO MORENO HIGUERA, atendiendo lo indicado en el numeral segundo del auto de 1º de septiembre de 2021, para que concurra a la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la fecha fijada en esta providencia, poniendo de presente las previsiones del artículo 218 del Código General del Proceso. **OFICIAR**

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **92** hoy **9 de septiembre de 2021** a las **8:00** a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Civil 038

Juzgado De Circuito

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec1ec59cd34cbb048e578b4cb3e7fd98aa3aeb90c2fc7137fb9f49896a2bba91**

Documento generado en 08/09/2021 04:51:34 PM